

Reunión del Consejo Ministerial, 9 a 10 de junio del 2022

HOJA DE RUTA PARA EL PROCESO DE ADHESIÓN DEL PERÚ A LA OCDE

(Aprobado por el Consejo Ministerial el 10 de junio del 2022)

Esta traducción ha sido elaborada por la Biblioteca del Congreso de la República con fines meramente informativos. Por tanto, no se trata de una traducción oficial de la OCDE y su precisión no está garantizada por la OCDE.

1. El 25 de enero del 2022, el Consejo de la OCDE decidió iniciar las conversaciones de adhesión con el Perú y otros cinco países, teniendo en cuenta los criterios de afinidad, ser un actor significativo, beneficio mutuo y consideraciones globales. y reconociendo los progresos realizados por estos países para cumplir los criterios expuestos en el Marco para la Consideración de Futuros Miembros [C(2017)92/FINAL]. Mediante una carta aprobada por el Consejo, se invita al Secretario General a comunicar la decisión del Consejo al Perú y solicitarle que confirme su adhesión a la Declaración de visión estratégica con ocasión del 60° aniversario de la OCDE y a la Declaración del Consejo Ministerial aprobada en octubre del 2021, así como a la carta enviada por el Secretario General. El Consejo ha solicitado al Secretario General que, al recibirse respuestas positivas de los países candidatos, determine los términos, las condiciones y el proceso de adhesión a la OCDE en proyectos de hojas de ruta para la adhesión, a fin de que sean considerados y aprobados por el Consejo.
2. De conformidad con la Resolución del Consejo del 25 de enero del 2022, esta hoja de ruta determina los términos, las condiciones y el proceso para la adhesión del Perú con el objetivo de que el Consejo, al final del proceso establecido en esta hoja de ruta, tome una decisión sobre si invita al Perú a adherirse a la Convención de la OCDE y se convierta así en Miembro de la Organización. En respuesta a la evolución de las circunstancias, el Consejo podrá introducir cambios en la hoja de ruta durante el proceso de adhesión.
3. El objetivo general del proceso de adhesión es lograr la convergencia del Perú con las normas, mejores políticas y mejores prácticas de la OCDE, lo que redundará en mejores resultados para los Miembros de la OCDE, así como para el Perú y sus ciudadanos. A lo largo del proceso de adhesión, la OCDE trabajará en estrecha colaboración con el Perú, a fin de apoyar la adopción de reformas duraderas que le permitirán alinearse con las normas, mejores políticas y mejores prácticas de la OCDE.

I. Valores, visión y prioridades compartidos

4. Los valores, la visión y las prioridades compartidos de los Miembros de la OCDE se establecen en la Declaración de visión estratégica con ocasión del 60° aniversario de la OCDE [C/MIN(2021)16/FINAL] y en la Declaración del Consejo Ministerial aprobada en octubre del 2021 [C/MIN(2021)25/FINAL] a las que el Perú ha confirmado su adhesión. Estos valores, visión y prioridades compartidos constituyen la fuerza de la Organización, y el proceso de adhesión servirá para confirmar la adhesión del Perú a estos valores, visión y prioridades en la práctica. Este es un requisito fundamental para la adhesión.
5. Los miembros de la OCDE han establecido sus valores, visión y prioridades compartidos en la Declaración de visión estratégica con ocasión del 60° aniversario de la OCDE: «Conformamos una comunidad de ideas afines, comprometida con la preservación de la libertad individual, los valores de la democracia, el Estado de derecho y la defensa de los derechos humanos. Creemos en los principios de la economía de mercado abierta y transparente. Guiados por nuestra Convención, perseguiremos el crecimiento económico sostenible y el empleo, protegiendo al mismo tiempo nuestro planeta. Nuestro empeño común es acabar con la pobreza, combatir las desigualdades y que nadie quede rezagado. Queremos mejorar la vida y las perspectivas de todos, dentro y fuera de la OCDE. Por ello, la OCDE, como pionera mundial, seguirá desarrollando análisis basados en evidencias que ayuden a generar políticas y normas innovadoras para construir economías más fuertes, más sostenibles y más inclusivas, inspirando confianza en sociedades resilientes, receptivas y saludables».
6. Se espera que los países candidatos demuestren esta afinidad en sus declaraciones y acciones, en el marco de sus relaciones con la Organización y sus Miembros. Esta afinidad incluye la disposición a participar de forma constructiva en debates abiertos y francos con el fin de alcanzar consensos,

así como la voluntad de aceptar los métodos de trabajo propios de la Organización, incluida la revisión por pares, que constituye un sello distintivo de la OCDE. La actuación de los países candidatos en otros foros internacionales también puede considerarse apropiado. Las cuestiones bilaterales no deben ser un impedimento en el proceso de adhesión y, por tanto, deben ser resueltas de forma constructiva y evidenciando afinidad.

7. Estos valores, visión y prioridades compartidos serán un elemento central a lo largo del proceso de adhesión, incluso en la fase final, cuando se tome la decisión de invitar a un país candidato a convertirse en Miembro de la Organización. Las cuestiones relacionadas con estos valores, visión y prioridades, así como el compromiso con los métodos de trabajo de la OCDE, serán revisados periódicamente por el Consejo, incluso en el marco de reuniones específicas a las que podrán ser invitados los representantes del país candidato para debatir cuestiones de interés.

II. Obligaciones asumidas por los miembros de la OCDE

8. Las obligaciones de la adhesión incluyen, entre otras, las siguientes:
 - i. la aceptación de los objetivos de la Organización, tal como figuran en el artículo 1 de la Convención, así como en el Informe del Comité Preparatorio de la OCDE de diciembre de 1960;
 - ii. la adhesión a la Convención de la OCDE y el cumplimiento de todos los acuerdos y compromisos establecidos en este;
 - iii. la aceptación de los Protocolos Suplementarios n.º 1 y n.º 2 de la Convención de la OCDE;
 - iv. la aceptación de todas las decisiones, resoluciones, normas, reglamentos y conclusiones adoptadas previamente por la Organización, en relación con su gestión y funcionamiento, incluidas las relativas a la gobernanza de la Organización, las contribuciones financieras de los Miembros, así como otros asuntos financieros y presupuestarios, los asuntos relacionados con el personal (incluidas las sentencias del Tribunal Administrativo), las cuestiones de procedimiento, las relaciones con los no Miembros y la clasificación de la información, tal y como se encuentran en la fecha de adhesión y sin excepción alguna;
 - v. la aceptación de los estados financieros de la Organización;
 - vi. la aceptación de los métodos de trabajo de la Organización;
 - vii. la aceptación de todos los instrumentos jurídicos sustantivos de la Organización, vigentes en el momento de la decisión del Consejo de la OCDE de invitar al país candidato a convertirse en Miembro, sin perjuicio de las reservas u observaciones acordadas en la Declaración Final.
9. Por lo demás, las obligaciones de los miembros de la OCDE incluyen celebrar un Acuerdo de Privilegios e Inmунidades de la Organización en consonancia con los privilegios e inmunidades que los países candidatos deberán estar dispuestos a conceder a la Organización para garantizar su independencia y buen funcionamiento. Este acuerdo deberá firmarse antes de que el Consejo de la OCDE decida invitar al país candidato a convertirse en Miembro, y entrará en vigencia a más tardar en la fecha de adhesión a la Convención de la OCDE. En consecuencia, es importante que las negociaciones sobre privilegios e inmunidades se inicien pronto.

III. Revisiones técnicas de los comités de la OCDE

10. Los comités sustantivos de la OCDE (en adelante «comités») realizarán revisiones técnicas exhaustivas, a fin de que el Consejo pueda tomar una decisión informada sobre la adhesión del Perú. Los comités emitirán sus respectivas opiniones formales al Consejo una vez concluida la revisión técnica.

a) Ámbitos de políticas identificados por el Consejo

11. Conforme a lo establecido por la Resolución del Consejo del 25 de enero del 2002 y en la consiguiente carta enviada por el Secretario General a los países candidatos, el Consejo ha identificado los siguientes ámbitos de políticas que se abordarán en las revisiones técnicas:

- **Reforma estructural:** cómo configurar el programa de reforma estructural del país candidato de forma ambiciosa que sirva de base para un crecimiento fuerte, sostenible, ecológico e inclusivo.
- **Comercio e inversión abiertos:** cómo reforzar el régimen de comercio e inversión abiertos del país candidato, a la luz del valor de las economías de mercado abiertas, comerciales, competitivas, sostenibles y transparentes; cómo fortalecer el comercio internacional. Esto incluye la importancia de fortalecer el sistema de comercio multilateral que tiene como eje a la OMC, la oposición a la coerción económica, la armonización de las reglas de juego a nivel mundial mediante una mayor competencia, una mejor integración de las PYME en las cadenas de valor mundiales y el desmantelamiento de las barreras innecesarias al comercio internacional, que beneficia a los consumidores y promueve el crecimiento económico y la innovación.
- **Crecimiento inclusivo:** cómo poner en marcha políticas sociales y de igualdad de oportunidades que sean eficientes y eficaces, a fin de contribuir a un crecimiento inclusivo que beneficie a todos los ciudadanos.
- **Gobernanza:** cómo reforzar la gobernanza pública, la integridad y los esfuerzos para la lucha contra la corrupción.
- **Medioambiente, biodiversidad y clima:** cómo garantizar una protección eficaz al medioambiente y la biodiversidad, y las acciones sobre el cambio climático a fin de cumplir con los objetivos del Acuerdo de París sobre el cambio climático. Este punto incluye la necesidad de implementar medidas de políticas públicas en toda la economía que estén alineadas con los objetivos del Acuerdo de París y, en particular, con el objetivo de lograr que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero sean nulas en el 2050, mediante una fuerte reducción de las emisiones a escala mundial, gracias a las inversiones públicas y privadas. Igualmente es importante que todos los países adopten e implementen plenamente políticas públicas conforme a sus objetivos climáticos, especialmente revertir y poner fin a la pérdida de la biodiversidad y la deforestación, según lo acordado en la COP26 en Glasgow, y adoptar medidas eficaces que se traduzcan en la práctica.
- **Digitalización:** cómo avanzar hacia una economía digital inclusiva, en particular mediante el trabajo conjunto a nivel internacional.
- **Infraestructura:** cómo invertir en infraestructuras de calidad de forma transparente, responsable e inclusiva.

12. Esta lista no exhaustiva de ámbitos claves se entiende sin perjuicio de la gama de cuestiones específicas que puedan identificarse como resultado del análisis detallado y la evaluación de los diferentes comités.

b) Lista de comités que realizarán revisiones para la adhesión

13. Los siguientes comités llevarán a cabo las revisiones para la adhesión del Perú y emitirán sus respectivas opiniones formales al Consejo, basándose, en su caso, en las evaluaciones realizadas por sus órganos subsidiarios:

- Comité de inversiones y Grupo de trabajo sobre conducta empresarial responsable.
- Grupo de trabajo sobre cohecho en las transacciones comerciales internacionales.
- Comité de gobierno corporativo.
- Comité de mercados financieros.

- Comité de seguros y pensiones privadas.
- Comité de competencia.
- Comité de asuntos fiscales.
- Comité de política medioambiental.
- Comité de química y biotecnología.
- Comité de gobernanza pública.
- Comité de altos funcionarios responsables del presupuesto.
- Comité de políticas regulatorias.
- Comité de políticas de desarrollo regional.
- Comité de estadísticas y política estadística.
- Comité de revisión de la economía y el desarrollo.
- Comité de políticas educativas.
- Comité de empleo, trabajo y asuntos sociales.
- Comité de salud.
- Comité de comercio y Grupo de trabajo sobre créditos a la exportación.
- Comité de agricultura.
- Comité de pesca.
- Comité de políticas de ciencia y tecnología.
- Comité de políticas de economía digital.
- Comité de políticas del consumidor.

c) Alcance y realización de las revisiones técnicas

14. Las revisiones técnicas y las opiniones formales resultantes abarcarán dos elementos principales, que se describen con más detalle en los apartados del 19 al 24, y son los siguientes:
 - i. evaluación de la voluntad y capacidad del Perú para implementar cualquier instrumento jurídico sustantivo de la OCDE que sea competencia del comité, y
 - ii. evaluación de las políticas y prácticas del Perú en comparación con las mejores políticas y prácticas de la OCDE en el área pertinente, con referencia a los correspondientes Principios Básicos establecidos en el Apéndice de esta hoja de ruta.

15. Las revisiones técnicas comenzarán con la presentación por parte del Perú de un Memorando Inicial (véase párrafos del 19 al 22). A continuación, habrá una fase de recopilación intensiva de información y de análisis exhaustivo por parte de la Secretaría, que se traducirá en un informe de referencia que apoyará el estudio del comité. El informe elaborado por la Secretaría será la base para una fase de debates por parte de los comités de los elementos que se exponen en el apartado 14. Puede haber varias rondas de diálogo con el Perú, así como debates a puerta cerrada entre los miembros de la OCDE. Como resultado de este análisis y debates, los comités podrán recomendar cambios para adaptar la legislación, las políticas o las prácticas del Perú a los instrumentos jurídicos de la OCDE o para acercar las políticas y prácticas del Perú a las mejores políticas y prácticas de la OCDE. Los comités también pueden considerar formas de apoyo a los países candidatos a fin de que realicen estos cambios, incluyendo la asistencia técnica de la Secretaría y los canales para que los expertos de los países Miembros compartan voluntariamente sus experiencias nacionales.

16. Durante la revisión de la adhesión, cada comité podrá comunicar las conclusiones de sus debates al país candidato mediante cartas del presidente del comité, en donde se presentarán los problemas identificados y las recomendaciones hechas por el comité, así como los próximos pasos en el proceso de revisión de la adhesión.

17. Cada comité determinará la lista de cambios legislativos y otras reformas que se deberán adoptar antes de finalizar la revisión técnica. Si un comité se encuentra satisfecho con la alineación de Perú con los instrumentos jurídicos, y las mejores políticas y prácticas de la OCDE, emitirá una opinión formal que posteriormente se presentará al Consejo cuando todos los comités que realicen revisiones de adhesión hayan emitido sus opiniones formales.

18. Si bien todos los cambios legislativos y otras reformas consideradas fundamentales por los comités deberán ser adoptados antes de concluir el proceso de adhesión, los comités podrán formular en sus opiniones formales recomendaciones para que el Perú adopte medidas de seguimiento adicionales o afirmar que desea seguir y apoyar la aplicación de las reformas adoptadas durante el proceso de adhesión. Para ello, los comités pueden proponer al Consejo un cronograma para que el Perú informe al comité después de la adhesión (véanse los párrafos 43 y 44).

i) Voluntad y capacidad de aplicar los instrumentos jurídicos sustantivos de la OCDE

19. En la práctica, el punto de partida de las revisiones técnicas será la presentación de un Memorándum Inicial al Secretario General por parte del Perú, en que se expondrá una primera autoevaluación de la alineación de la legislación, las políticas y las prácticas del Perú con cada uno de los instrumentos jurídicos vigentes de la OCDE que se aplican a todos sus Miembros. Esto incluye todas las decisiones, recomendaciones y declaraciones sustantivas, así como los acuerdos o convenios internacionales desarrollados en el marco de la OCDE (la lista completa está disponible en <https://legalinstruments.oecd.org>). La autoevaluación debe cubrir los instrumentos jurídicos a los que el Perú ya se ha adherido.

20. Las reservas u observaciones a un instrumento jurídico de la OCDE solo serán posibles si están en línea con la práctica de los Miembros de la OCDE. Si el Perú considera que se requieren otras acciones para alinearse con el instrumento jurídico de la OCDE, deberá precisar una propuesta de plan de acción que establezca cómo pretende modificar su legislación, políticas y prácticas para ello, junto con un cronograma para dichas acciones.

21. El Memorando Inicial se presentará formalmente tras una revisión por parte de la Secretaría y se incorporarán posteriormente las modificaciones oportunas. Las partes pertinentes del Memorándum Inicial se presentarán entonces a los diferentes comités que revisan al Perú. Los comités evaluarán, como parte de sus revisiones técnicas, la alineación del Perú con los instrumentos jurídicos de la OCDE dentro de sus competencias, a fin de determinar cualquier acción adicional que se requiera. La opinión formal de cada comité incluirá una evaluación de la voluntad y capacidad del Perú para implementar cualquier instrumento jurídico de la OCDE dentro de la competencia del comité.

22. Para los instrumentos jurídicos de la OCDE nuevos o revisados adoptados después de la presentación del Memorando Inicial, se solicitará al Perú que presente una autoevaluación de alineación lo antes posible, que será estudiada por el comité sustantivo correspondiente. Si el comité ya ha concluido su opinión formal, la Secretaría podrá realizar una evaluación de la posición del Perú (véase el párrafo 29 más abajo).

ii) Comparación con las mejores políticas y prácticas de la OCDE

23. Los comités responsables de las revisiones del Perú también proporcionarán al Consejo una evaluación en sus opiniones formales de las políticas y prácticas del Perú comparándolas con las mejores políticas y prácticas de la OCDE en su área de competencia, con referencia a los correspondientes Principios Básicos establecidos en el Apéndice de la presente hoja de ruta.

24. Los comités también podrán tener en cuenta la posición del Perú respecto a otras reglas, normas y puntos de referencia por los que suelen regirse los Miembros de la OCDE (por ejemplo, la posición sobre los principales acuerdos multilaterales).

d) Cronograma y organización de las revisiones técnicas

25. Las revisiones técnicas de los comités sustantivos se llevarán a cabo en paralelo y las opiniones formales emitidas por todos los comités que revisan al Perú se presentarán al Consejo como un solo paquete.
26. El cronograma de las revisiones técnicas depende en gran medida del ritmo en que Perú proporcione información a los comités y del ritmo en que Perú tome las medidas adecuadas en respuesta a las recomendaciones de los comités para modificar la legislación, las políticas y las prácticas. Se espera que el Perú cumpla con todos los requisitos del proceso de adhesión en un plazo razonable y el Consejo discutirá periódicamente el nivel de progreso del Perú respecto a las revisiones técnicas.
27. Los comités sustantivos de la OCDE determinarán la organización de sus revisiones técnicas para la adhesión teniendo en cuenta otras prioridades de su programa de trabajo. Con apoyo de la Secretaría, los comités también considerarán las modalidades para gestionar la carga de trabajo que representan las revisiones de adhesión. Estas modalidades incluirían reuniones virtuales específicas, un número máximo de revisiones de adhesión por reunión, pequeños grupos de delegados que avancen en el trabajo, o un delegado o ponente principal.

e) Confidencialidad y divulgación de la información

28. En principio, las discusiones de adhesión entre la OCDE y el Perú tienen lugar en un entorno confidencial con el fin de preservar un espacio para las discusiones abiertas y francas entre los Miembros de la OCDE y el Perú. Al mismo tiempo, con el fin de informar las discusiones y apoyar las reformas en el Perú, la OCDE y el Perú pueden acordar divulgar cierta información. En este sentido, los informes de referencia elaborados por la Secretaría para apoyar las revisiones de adhesión podrán publicarse antes de que finalice el proceso de adhesión, sujeto a la autoridad del Secretario General. Sin embargo, la versión de los informes que se publique no deberá contener la evaluación final de los dos criterios expuestos en el apartado 14, ya que esta evaluación está destinada únicamente al Consejo.

IV. Revisión técnica de la Secretaría

29. La alineación del Perú con los instrumentos jurídicos de la OCDE, que no son competencia de un comité que revise al Perú o que no hayan sido revisados por el comité competente porque fueron adoptados después de la conclusión de su opinión formal, serán evaluados por el Secretario General que presentará un informe al Consejo al final del proceso.

V. Participación en los comités sustantivos de la OCDE durante el proceso de adhesión

30. Durante el proceso de adhesión, se invita al Perú a participar, en su condición de país candidato a la adhesión, a las reuniones de todos los comités sustantivos de la OCDE y sus órganos subsidiarios abiertos a la participación de todos los Miembros de la OCDE. En condición de país candidato a la adhesión, el Perú participará en todos los debates, excepto en las sesiones confidenciales y tendrá acceso a los documentos relacionados, pero no tomará parte en la toma de decisiones. Cuando el Perú sea asociado o participante en un órgano de la OCDE de acuerdo con la Resolución sobre Asociaciones [C(2012)100/REV1/FINAL], mantendrá este estatus, y los derechos y obligaciones correspondientes durante todo el proceso de adhesión.

VI. Comité de Ayuda al Desarrollo

31. El Comité de Ayuda al Desarrollo entablará un diálogo estructurado con el Perú durante el proceso de adhesión para discutir la oportunidad y la viabilidad de unirse al Comité.

VII. Participación en órganos o programas opcionales de la OCDE

32. Durante el proceso de adhesión, se invita al Perú a declarar si tiene la intención de participar, al convertirse en Miembro de la Organización, en algunos o todos los órganos o programas facultativos de la Organización en los que aún no participa. Esto incluye la Agencia Internacional de la Energía, la Agencia de la Energía Nuclear, así como otros órganos y programas facultativos, que pueden tener criterios especiales de adhesión o que requieran la aceptación de obligaciones específicas. Si Perú manifiesta su intención de adherirse a algunas de estas actividades, los órganos o programas correspondientes podrán llevar a cabo sus procedimientos de adhesión establecidos en paralelo con el proceso de adhesión a la OCDE.

VIII. Función de coordinación de la Secretaría

33. A lo largo del proceso, la Secretaría realizará las siguientes funciones:
- asistir al Perú en el cumplimiento de los requisitos del proceso de adhesión y proporcionar a sus autoridades toda la información o el asesoramiento necesarios, incluida la revisión del proyecto de Memorándum Inicial y demás documentación presentada;
 - proporcionar información y análisis para las revisiones técnicas de los comités del Perú, así como proporcionar orientación sobre el procedimiento y facilitar la coordinación, incluso sobre el tratamiento de cualquier instrumento jurídico o cuestión que vaya a ser revisada por más de un comité;
 - proporcionar al Consejo informes periódicos sobre el estado del proceso de adhesión, así como cualquier material que pueda necesitar para la evaluación de la solicitud de adhesión del Perú.

IX. Conclusión del proceso de adhesión

A. Declaración final

34. Una vez concluidas todas las revisiones técnicas y demás discusiones, el Gobierno del Perú presentará al Secretario General una Declaración Final en la que se declare que:
1. asumirá todas las obligaciones de Miembro de la Organización, incluyendo:
 - i. la aceptación de los objetivos de la Organización, tal como se establecen en el artículo 1 de la Convención, así como en el Informe del Comité Preparatorio de la OCDE de diciembre de 1960;
 - ii. la adhesión a la Convención de la OCDE y la puesta en práctica de todos los compromisos y obligaciones establecidos en este documento;
 - iii. la aceptación de los Protocolos Suplementarios n.º 1 y n.º 2 de la Convención de la OCDE;
 - iv. la aceptación de todas las decisiones, resoluciones, normas, reglamentos y conclusiones adoptados previamente por la Organización relacionados con su gestión y funcionamiento, incluidos los relativos a la gobernanza de la Organización, las contribuciones financieras de los Miembros, otros asuntos financieros y presupuestarios, los asuntos de personal (incluidos los fallos del Tribunal Administrativo), los asuntos de procedimiento, las relaciones con los no Miembros y la clasificación de la información, tal como se encuentran en la fecha de adhesión y sin excepción alguna;
 - v. la aceptación de los estados financieros de la Organización;
 - vi. la aceptación de los métodos de trabajo de la Organización;

- vii. la aceptación de todos los instrumentos jurídicos sustantivos de la Organización, vigentes a la fecha de la decisión del Consejo de la OCDE de invitar al país candidato a convertirse en Miembro, sin perjuicio de las reservas u observaciones acordadas en la Declaración Final.
- 2. aceptará que el Acuerdo de Privilegios e Inmidades entre el Perú y la OCDE deberá estar vigente al momento de depositar el instrumento de adhesión a la Convención;
- 3. especificará su intención de participar en cualquier órgano o programa facultativo al convertirse en Miembro de la Organización;
- 4. señalará que cualquier acuerdo previo entre el Perú y la Organización, relativo a la participación como no Miembro en los órganos de la OCDE, se considerará terminado a partir de la fecha de su adhesión a la Convención de la OCDE;
- 5. presentará cualquier informe de progreso a los comités de la OCDE después de la adhesión, tal como se establece en la decisión del Consejo de invitar al Perú a que se adhiera a la Convención de la OCDE; designará un punto de contacto de alto nivel responsable de informar sobre los avances posteriores a la adhesión; contribuirá con recursos financieros para cubrir los costes de la evaluación de estos informes y a la publicación de los informes anuales de progreso postadhesión elaborados por la Secretaría, y
- 6. presentará cualquier compromiso adicional que pueda ser apropiado a la luz de los debates sobre las condiciones de su adhesión.

B. Decisión del Consejo sobre la conveniencia de cursar una invitación al Perú para que se adhiera al Convenio de la OCDE

- 35. Cuando todas las revisiones técnicas y otros debates hayan concluido y el Perú haya presentado su Declaración Final, el Secretario General presentará el análisis y los documentos pertinentes para que el Consejo los examine. Esto incluirá un informe general sobre el proceso de adhesión con la recomendación del Secretario General al Consejo, la Declaración Final del Perú, las opiniones formales de todos los comités que examinan al Perú y un informe sobre la revisión técnica de la Secretaría de la posición del Perú respecto a los instrumentos jurídicos de la OCDE no revisados por ningún comité.
- 36. Sobre la base de estos documentos y de cualquier otra información pertinente, incluida la consideración de cualquier cuestión relacionada con los valores, la visión y las prioridades compartidos, el Consejo decidirá por unanimidad, de conformidad con el artículo 16 de la Convención, si invita al Perú a adherirse a la Convención, así como los términos y condiciones de dicha invitación.
- 37. Si la decisión del Consejo es positiva, se firmará un Acuerdo de Adhesión entre el Perú y la Organización que incorporará, como elementos principales, la Declaración Final del Perú y la Decisión del Consejo. Este Acuerdo se hará público.
- 38. Con respecto a cualquier instrumento jurídico sustantivo nuevo o revisado que se adopte entre la fecha de la decisión del Consejo de la OCDE de invitar al Perú a adherirse a la Convención y la fecha en que el Perú deposite su instrumento de adhesión y se convierta en Miembro de la OCDE, se espera que el Perú se adhiera a estos instrumentos en el momento de su adopción.
- 39. Una vez que se haya cursado la invitación para convertirse en Miembro, corresponderá al Perú dar los pasos adecuados a nivel nacional para ratificar el Acuerdo de Adhesión y adherirse a la Convención de la OCDE. En el período comprendido entre la Decisión del Consejo y la fecha de adhesión, se invitará al Perú a participar, sin derecho a tomar decisiones, en los trabajos del Consejo y de sus comités permanentes.
- 40. Una vez invitado a convertirse en Miembro, se espera que el Perú complete sus procedimientos internos con rapidez y el Secretario General proporcionará al Consejo la información actualizada

sobre los progresos realizados. Si se produjera algún retraso inesperado, el Consejo podría convocar a un debate con el Perú y considerar si se requieren nuevas medidas.

C. Depósito del instrumento de adhesión

41. Una vez que el Perú haya completado sus procedimientos internos, se adherirá a la Convención de la OCDE depositando su instrumento de adhesión ante el Gobierno francés, depositario de la Convención. A partir de la fecha del depósito del instrumento de adhesión, el Perú será Miembro de la OCDE.

D. Adopción de la Resolución del Consejo por la que se registra la adhesión

42. El procedimiento concluye, según la práctica de la Organización, con una Resolución del Consejo en la que se hace constar la adhesión y la fecha en que esta entra en vigencia.

E. Proceso de información posterior a la adhesión

43. Si bien todos los cambios legislativos y otras reformas considerados fundamentales por los comités deben aprobarse antes de que finalice el proceso de adhesión, los comités podrán formular recomendaciones para que el Perú realice acciones adicionales de seguimiento o declare que desea seguir supervisando y apoyando la aplicación de las reformas aprobadas durante el proceso de adhesión. Para ello, los comités pueden proponer al Consejo un cronograma para que el Perú informe al comité después de la adhesión (véase el apartado 18).
44. Como se ha señalado anteriormente (véase el párrafo 34), el Perú se comprometerá en su Declaración Final a presentar a los comités de la OCDE los informes de progreso posteriores a la adhesión, tal como se establece en la decisión del Consejo de invitar al Perú a adherirse a la Convención, a designar un punto de contacto de alto nivel sobre el progreso posterior a la adhesión, a contribuir con recursos financieros para cubrir los costes de la evaluación de estos informes y a la publicación de los informes anuales de progreso posteriores a la adhesión elaborados por la Secretaría.

X. Recursos necesarios para el proceso de adhesión

45. Perú deberá aportar los recursos necesarios para cubrir los costes de su proceso de adhesión. Estos costes no recurrentes asociados a su proceso de adhesión incluirán el tiempo del personal de la OCDE y los asociados a las misiones, reuniones, documentación, coordinación y gestión, comunicación, así como costes diversos. Las contribuciones de adhesión también cubrirán los costes de integración del Perú en los trabajos de la Organización durante el proceso de adhesión. Si al final del proceso, el Consejo invita al Perú a convertirse en Miembro de la Organización, las contribuciones por la adhesión también cubrirán cualquier otro coste entre la fecha de la decisión del Consejo y la fecha de adhesión relacionado con la coordinación o la integración del Perú en los trabajos estadísticos y de otro tipo de la Organización como Miembro.
46. Los costes de adhesión se imputarán al Perú a partir de la fecha de aprobación por el Consejo de la presente hoja de ruta e incluirán los costes de adhesión incurridos durante el período comprendido entre la decisión del Consejo de iniciar las conversaciones de adhesión y la adopción de la presente hoja de ruta.
47. Para garantizar que los recursos necesarios estén disponibles a tiempo para permitir que el proceso de adhesión siga adelante, se exigirá al Perú que realice pagos por adelantado de los gastos conforme a las estimaciones de costes de la Secretaría. Estas estimaciones, que se harán anualmente, incluirán un margen para gastos imprevistos en el curso del año siguiente.
48. La cantidad que deberá abonarse para el año siguiente podría ser ajustada a la luz de los costes realmente incurridos en el año anterior. Por ejemplo, si los costes incurridos en un año determinado

superan el pago del Perú para dicho año, sería necesario que el Perú realice un pago mayor al año siguiente.

49. El coste total de la adhesión puede ser finalmente mayor o menor que la cantidad estimada, ya que el progreso del proceso de adhesión depende de una serie de factores, entre ellos el ritmo en que el Perú proporcione información a los comités y responda a las recomendaciones formuladas por estos. En este sentido, y en línea con el enfoque adoptado en anteriores procesos de adhesión, los créditos no utilizados se prorrogarán automáticamente al año siguiente.
50. Al final del proceso de adhesión, el Secretario General presentará al Consejo una relación del importe total definitivo de los costes no recurrentes para su aprobación y liquidación final con el Perú. Cualquier saldo pendiente será abonado por el Perú o reembolsado por la Organización (incluso mediante una compensación con las contribuciones de los Miembros), según sea el caso.

XI. Disposiciones prácticas

51. Perú mantendrá correspondencia con la Organización y facilitará toda la información en uno de los idiomas oficiales de la Organización (inglés o francés) o proporcionará traducciones oficiales de dicha correspondencia o documentación. El costo de cualquier interpretación o traducción hacia o desde otro idioma será cubierto por el Perú como parte de las contribuciones de adhesión mencionadas en el párrafo 45 anterior.
52. Perú deberá designar y mantener de manera permanente una persona de contacto de alto nivel en su capital que estará encargada de coordinar las acciones con las autoridades nacionales involucradas en el proceso de adhesión. Asimismo, el Perú deberá designar a una persona autorizada que estará a cargo de la adhesión a la OCDE y con sede en París, con el objetivo de facilitar los contactos y manejar los asuntos operativos que surjan de la implementación de este proceso. Por último, el Perú deberá mantener y proporcionar a la Secretaría una lista de personas de contacto responsables de cada una de las revisiones de los comités mencionados en el párrafo 13 anterior.

Apéndice: Lista de Principios Básicos de la adhesión para los Comités de la OCDE

Este apéndice presenta los Principios Básicos que regulan las revisiones técnicas de adhesión realizadas por los respectivos comités de la OCDE. Como se indica en la sección III anterior, cada comité evaluará si el Perú está alineado con todos los instrumentos jurídicos sustantivos de la OCDE dentro de su área de competencia, así como con las políticas y prácticas del Perú respecto a las políticas y prácticas de la OCDE, tomando como referencia los Principios Básicos establecidos en este apéndice. Los Principios Básicos mencionados en esta lista no tienen carácter excluyente y los comités pueden tomar en cuenta otros aspectos que sean de su competencia. Los comités pueden basarse en las opiniones técnicas de sus órganos auxiliares para emitir sus propias conclusiones.

Comité de inversiones y Grupo de trabajo sobre conducta empresarial responsable

- Cumplir plenamente los principios de no discriminación, transparencia y *statu quo*, según los Códigos de Liberalización de la OCDE (el Código de Liberalización de los Movimientos de Capital [OCDE/LEGAL/0002] y el Código de Liberalización de las Operaciones Invisibles Actuales [OCDE/LEGAL/0001]), así como el Instrumento de Trato Nacional [OECD/LEGAL/0263] de la Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales [OECD/LEGAL/0144] (según los códigos mencionados, las reservas deben limitarse a las restricciones existentes).
- Contar con un régimen abierto y transparente para la inversión extranjera directa (FDI): las restricciones deben ser limitadas y deben centrarse en sectores en los que las restricciones son habituales para los países de la OCDE.
- Liberalizar los movimientos de capital a largo plazo, como las inversiones en acciones y las deudas con un vencimiento de un año o más; también deben liberalizarse los créditos comerciales y otras operaciones de capital relacionadas con el comercio internacional; es preciso establecer un cronograma que contemple la eliminación de los controles que aún existen sobre los movimientos de capital a corto plazo.
- No imponer restricción alguna a los pagos o transferencias de las transacciones internacionales por cuenta corriente; los países candidatos deben cumplir todos los requisitos del artículo VIII del FMI.
- Flexibilizar las restricciones al comercio transfronterizo de servicios, especialmente los servicios bancarios, de seguros y otros servicios financieros.
- Estar alineado con los principios de no discriminación, transparencia de las políticas y previsibilidad de los resultados, proporcionalidad de las medidas y rendición de cuentas de las autoridades encargadas de su aplicación. Si el país candidato aplica políticas de inversión diseñadas para salvaguardar la seguridad nacional, debe estar en línea con la Recomendación del Consejo sobre las directrices para las políticas de inversión para los países relativas a la Seguridad Nacional [OECD/LEGAL/0372].
- Garantizar un clima de inversión que se ajuste a los principios de la política de inversión plasmados en el Marco Político para la Inversión (PFI).
- Demostrar el compromiso y las medidas efectivas para promover la conducta empresarial responsable en lo que respecta a la divulgación; evidenciar el respeto de las empresas a los derechos humanos, entre ellos los de los pueblos indígenas; el empleo y las relaciones industriales; el medio ambiente; la lucha contra la corrupción; los intereses de los consumidores; la ciencia y la tecnología; la competencia y los impuestos, y también, la implementación de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y el uso de la Guía de la OCDE para una debida diligencia por parte de las empresas, así como un marco jurídico y regulatorio

adecuado en las áreas reguladas por dichas directrices.

- Establecer un Punto Nacional de Contacto para las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales que funcione eficazmente y cuente con los recursos adecuados, y que opere de conformidad con las disposiciones establecidas en la Decisión del Consejo sobre las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales [OECD/LEGAL/0307], y tomando en cuenta la Guía de Procedimiento.
- Responder la Encuesta de Implementación de Estándares Metodológicos para la Inversión Directa de la OCDE (basada en la Definición Marco de Inversión Extranjera Directa, cuarta edición (BD4) [OECD/LEGAL/0363], y aceptar proporcionar los datos necesarios para la compilación del *Anuario de Estadísticas de Inversión Internacional de la OCDE*, según el cronograma y el formato acordados por los miembros.

Grupo de trabajo sobre cohecho en las transacciones comerciales internacionales.

- Cumplir completamente con los requisitos de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (la Convención).
- Disponer de un marco jurídico adecuado para combatir el cohecho a nivel nacional.
- Penalizar el cohecho en servidores públicos extranjeros.
- Crear un marco jurídico que contemple la responsabilidad de las empresas en caso de cohecho de servidores públicos extranjeros (ya sea administrativo, civil, penal o mixto).
- Tomar conciencia de la necesidad de que las autoridades judiciales, fiscales y de investigación puedan desempeñar sus funciones sin influencias, según el artículo 5 de la Convención y, en particular, tipificar el delito de cohecho en servidores públicos extranjeros previsto en el artículo 1.
- Rechazar explícitamente la deducción fiscal de los sobornos y la exigencia de una contabilidad y auditoría adecuadas.
- Ser capaz de cooperar con otras Partes de la Convención.
- Capacidad para investigar y enjuiciar los casos de cohecho.
- Tener la disposición y capacidad de someterse a revisiones de pares y participar en revisiones de pares de otras Partes de la Convención.
- Disponer de marcos jurídicos e institucionales sólidos y eficaces para la protección de los denunciantes.

Comité de gobierno corporativo

- Garantizar un marco institucional y regulatorio coherente que apoye el acceso a la financiación basada en el mercado y que prevea la existencia y el cumplimiento efectivo de los derechos de los accionistas, y el trato equitativo de estos, tanto los minoritarios como los extranjeros.
- Solicitar la presentación oportuna y fiable de la información empresarial de acuerdo con las normas de contabilidad, auditoría e información no financiera reconocidas internacionalmente.
- Establecer acuerdos profesionalizados y transparentes para la propiedad y supervisión de las empresas estatales con el fin de salvaguardar su integridad, responsabilidad, autonomía y rendimiento.
- Garantizar la separación efectiva del Gobierno como propietario de empresas estatales y otras funciones propias del Estado, a fin de que no influya en las condiciones de las empresas estatales.
- Garantizar la igualdad de condiciones en los mercados en los que compiten, o podrían competir, las empresas estatales y las del sector privado, a fin de evitar las distorsiones del mercado

provocadas por la propiedad estatal.

- Disponer de un marco claro para los deberes, derechos y responsabilidades para los Consejos de Administración, y que se reconozcan los derechos de todas las partes, tal y como lo establece la ley o los acuerdos mutuos, y fomentar la cooperación activa entre las empresas y las partes involucradas para crear la sostenibilidad de las empresas financieramente sólidas.

Comisión de mercados financieros

- Disponer de un mercado y un sistema financiero suficientemente abierto, eficiente y sólido, que incluya la estructura y regulación del mercado, basado en altos estándares de transparencia, confianza e integridad, así como en la evidencia de una regulación financiera eficaz y eficiente.
- Garantizar las buenas prácticas y políticas de mercado con respecto a:
 - ✓ Finanzas sostenibles, en particular los criterios ESG [aspectos ambientales, sociales y gobernanza], transición climática y otras consideraciones medioambientales.
 - ✓ Digitalización de las finanzas, mediante la *tokenización* de activos, los criptoactivos, las finanzas descentralizadas, así como un uso eficiente más amplio en el sector energético de las tecnologías de *blockchain* [cadena de bloques] y de las tecnologías de registro distribuido en los sistemas financieros.
 - ✓ Gestión de la deuda pública.
- Flexibilizar las restricciones al comercio transfronterizo, a la inversión y a la creación de servicios bancarios y otros servicios financieros, según lo dispuesto en los Códigos de Liberalización de la OCDE.
- Garantizar un nivel adecuado de acceso, protección y soporte para las demandas de los consumidores, a través de políticas de protección del consumidor financiero y de alfabetización financiera, con el fin de hacer frente a las asimetrías de poder en el mercado y a otras vulnerabilidades de los consumidores.

Comité de seguros y pensiones privadas

- Garantizar que los mercados de seguros sean eficientes, resilientes, estables e inclusivos, basados en una regulación sólida y cautelosa, y en la supervisión de las aseguradoras, así como en la protección de los asegurados y beneficiarios que apoyen la capacidad de las personas, las empresas y los Gobiernos para hacer frente a los riesgos y desafíos, como el crecimiento de la población adulta mayor, la sostenibilidad y la digitalización.
- Garantizar que los regímenes de pensiones de capitalización y privados estén bien diseñados y sean inclusivos, con una regulación sólida y una supervisión cautelosa, para que trabajen por los intereses de los afiliados, y contribuyan a generar unos ingresos de jubilación adecuados dentro del sistema general de pensiones, y hagan frente a los numerosos retos a los que se enfrentan, como el crecimiento de la población adulta mayor, la sostenibilidad y la digitalización.
- *Liberalización del mercado:* flexibilizar las restricciones al comercio transfronterizo, a la inversión y a la creación de servicios de seguros y pensiones, tal y como exigen los Códigos de Liberalización de la OCDE.
- *Finanzas de los consumidores:* Garantizar un nivel adecuado de acceso, protección y soporte para las demandas de los consumidores, a través de políticas de protección del consumidor financiero y de alfabetización financiera, con el fin de hacer frente a las diferencias de poder en el mercado y a otras vulnerabilidades de los consumidores.

Comité de competencia

- Velar por la aplicación eficaz de las leyes de competencia, mediante la creación y aplicación de

normas, sanciones, procedimientos, políticas e instituciones adecuadas.

- Facilitar la cooperación internacional en las investigaciones y acciones de la justicia que impliquen la aplicación de las leyes de la competencia.
- Identificar, evaluar y revisar activamente las políticas públicas, vigentes o propuestas, cuyos objetivos podrían lograrse con un efecto anticompetitivo menor y garantizar que las personas u organismos especializados en materia de competencia participen en el proceso de dicha evaluación.

Comité de asuntos fiscales

- Eliminar la doble tributación internacional aplicada a los ingresos y al capital sin generar oportunidades para la no tributación o la tributación reducida mediante el cumplimiento de las principales condiciones sustantivas en que se basa el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE.
- Comprometerse a proporcionar datos apropiados para las estadísticas fiscales periódicas y las publicaciones sobre política fiscal de la CFA [Comité de asuntos fiscales], así como contribuir activamente al análisis de la política fiscal en función del impacto que tiene sobre el crecimiento económico y al bienestar inclusivo y sostenible.
- Eliminar la doble tributación asegurando el principio de plena competencia, tal como se establece en las Directrices de la OCDE sobre precios de transferencia para empresas multinacionales y administraciones fiscales, con el fin de determinar los precios de transferencia entre empresas asociadas.
- Hacer frente a la erosión de la base impositiva y el traslado de beneficios (BEPS) siguiendo el esquema BEPS y el trabajo en curso del Marco Inclusivo sobre BEPS, que incluye la solución para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía, basada en dos pilares.
- Involucrarse en la administración de asuntos fiscales, a través del intercambio efectivo de información, tal como se refleja en las normas internacionales sobre el intercambio de información previa solicitud y sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras en materia fiscal.
- Reducir la incertidumbre y los riesgos de la doble tributación y de la no tributación involuntaria al aplicar el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto sobre los Bienes y Servicios para un contexto transfronterizo, a través del diseño y el funcionamiento de estos impuestos conforme a la Recomendación del Consejo del 2016, que establece las Directrices Internacionales sobre el IVA, el Impuesto sobre los Bienes y Servicios de la OCDE y las orientaciones adicionales proporcionadas en los informes relacionados.
- Luchar contra los delitos fiscales y otros delitos según la Recomendación del Consejo del 2009, la Recomendación del Consejo del 2010 y los Principios en la lucha contra los delitos fiscales: Los Diez Principios Globales.
- Comprometerse a proporcionar los datos adecuados para la Encuesta Internacional sobre la Administración Tributaria destinada a la serie «Información Comparada sobre la Administración Tributaria».

Comité de política medioambiental

- Desarrollar y aplicar estrategias y políticas medioambientales y climáticas eficaces y ambiciosas destinadas a lograr emisiones cero de gases de efecto invernadero para el 2050 y los objetivos proporcionales a medio plazo que estén alineados, y al mismo tiempo demostrar sistemas sólidos de transparencia y sin dar marcha atrás a las aspiraciones.
- Aplicar políticas transparentes y basadas en objetivos para garantizar la conservación de la biodiversidad a largo plazo y su uso sostenible, lo que incluye detener y revertir la pérdida de

biodiversidad, la deforestación y la degradación del suelo para el 2030, así como proteger otros ecosistemas vitales, mediante una combinación eficiente de instrumentos económicos y regulatorios, y la integración de objetivos relacionados con la biodiversidad en las políticas sectoriales, así como la adopción de medidas eficaces que se apliquen en el lugar de los hechos, respetando y fortaleciendo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

- Aplicar políticas hídricas que se basen en planes de gestión sostenible del agua a largo plazo, que fomenten la gestión conjunta y compartida de la cantidad y calidad del agua, y que aborden las prácticas, las tendencias y la evolución que afectan a la disponibilidad del agua, a la demanda de agua, y a la exposición y vulnerabilidad a los riesgos del agua.
- Aplicar políticas dirigidas a la conservación de los océanos, como estrategias eficaces basadas en objetivos para frenar la sobreexplotación y promover la gestión sostenible de los recursos marinos.
- Con respecto a la gestión sostenible de los recursos, aplicar enfoques integrados orientados al ciclo de vida respecto a la gestión de materiales y residuos (como los plásticos), y crear las condiciones marco para una economía circular y más eficiente en el uso de los recursos.
- Garantizar la reducción de residuos, entre ellos los residuos peligrosos, así como también reducir la exportación de residuos con miras a que su eliminación definitiva se reduzca al mínimo y gestionar los residuos de forma respetuosa con el medioambiente.
- Controlar las exportaciones e importaciones de residuos peligrosos permitiendo el comercio de residuos como productos al final de su vida útil, a fin de llevar a cabo operaciones de recuperación económica eficiente y respetuosa con el medio ambiente dentro de la zona de la OCDE.
- Llevar a cabo políticas de control eficaz de la contaminación atmosférica para lograr una calidad de aire ambiental que se ajuste con las normas internacionales de salud pública, e implementar un sistema nacional de control de la calidad del aire.
- Aplicar el principio de «quien contamina paga» para que los costos de las medidas de prevención y control de la contaminación sean asumidos por los contaminadores y no sean financiados por otros, inclusive los países.
- Promover el uso de herramientas económicas para mejorar la distribución y el uso eficiente de los recursos naturales, y reflejar mejor los costos ambientales y sociales del uso de los recursos, los residuos y la contaminación.
- Trabajar para eliminar cualquier tipo de subvención que sea perjudicial para el medio ambiente en la economía, con el objetivo de canalizar los flujos financieros hacia actividades neutras o positivas para el medio ambiente.
- Integrar las herramientas de mercado y no mercado en una combinación de políticas eficaces desde el punto de vista medioambiental, eficientes desde el punto de vista económico y equitativos desde el punto de vista social, realizando evaluaciones periódicas de los objetivos, la eficacia y la eficiencia de las políticas e instrumentos de aplicación relativos al medioambiente y al clima.
- Establecer una evaluación ambiental y un seguimiento continuo de los proyectos, planes y programas con impactos potencialmente significativos en el medioambiente, con medidas que alienten la participación transparente y significativa en la fase temprana de toma de decisiones y durante la implementación, que incluyan a todas las personas, entre ellas, las comunidades vulnerables, indígenas y locales.
- Aplicar enfoques integrados para la prevención y el control de la contaminación, y la gestión sostenible de los recursos naturales, colaborando estrechamente con otros países para hacer frente a la contaminación transfronteriza.
- Integrar aspectos medioambientales y climáticos en las políticas y prácticas económicas y sectoriales, promoviendo mejoras tecnológicas y organizativas para facilitar el logro de los objetivos medioambientales y climáticos.

- Invertir en la resiliencia y adaptación climática como parte de la agenda nacional de desarrollo; integrar la adaptación y el uso sostenible, así como la conservación de la biodiversidad en la elaboración de políticas, y en la planificación espacial y de infraestructuras.
- Mejorar el proceso y la calidad de la información y los informes medioambientales, proporcionando a los responsables de la toma de decisiones y al público información objetiva, confiable, relevante para las políticas y accesible sobre el medioambiente y el desarrollo sostenible. Dicha información debe ser comprensible para las comunidades locales.
- Garantizar el cumplimiento efectivo de las leyes medioambientales reforzando la capacidad de los organismos medioambientales y fomentando la participación de la sociedad civil en dichos esfuerzos, proporcionando un acceso adecuado a la justicia, luchando contra la impunidad de las violaciones de las leyes medioambientales y garantizando que los actos de violencia e intimidación contra los defensores del medioambiente se investiguen y se aplique la justicia rigurosamente.
- Aplicar políticas y medidas nacionales que obliguen a los contaminadores a responsabilizarse de la rehabilitación de los lugares contaminados, y que apoyen y hagan participar directamente a las comunidades afectadas por la contaminación.
- Asumir obligaciones y compromisos en los Acuerdos Ambientales Multilaterales pertinentes, similares a los aceptados por la mayoría o todos los países Miembro de la OCDE, por ejemplo, el Acuerdo de París sobre el cambio climático y la Convención sobre la Diversidad Biológica. Además de establecer objetivos políticos nacionales de acuerdo con estas obligaciones y compromisos.
- Apoyar a los países no Miembros de la OCDE, mediante la cooperación internacional, en el desarrollo y la aplicación de estrategias medioambientales y climáticas eficaces y exigentes.

Comité de química y biotecnología

- Comprometerse a aceptar, a partir de la fecha de adhesión a la OCDE, los datos generados en la evaluación de los productos químicos por los países adherentes a las Actas del Consejo relativas a la aceptación mutua de los datos y de conformidad con los Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio y las Directrices de Ensayo de la OCDE, para los fines de evaluación y otros usos relacionados con la protección del hombre y del medioambiente.
- Garantizar que sus políticas de seguridad química coincidan con la de los países de la OCDE con el fin de (i) garantizar que los instrumentos utilizados para proteger al hombre y al medioambiente sean de calidad comparable a los de los países Miembros, (ii) promover un sistema de gestión de sustancias químicas a escala de la OCDE, contribuyendo así a la creación de condiciones equitativas de competencia y (iii) aumentar las posibilidades de compartir el trabajo con los socios de la OCDE.
- Prestar especial atención a la comunicación de riesgos en la cadena de suministro y al establecimiento de un sistema metódico y completo de gestión de productos químicos industriales.
- Promover y apoyar la prevención y el control de la contaminación, así como su reparación.
- Colaborar con los países de la OCDE para fomentar y apoyar la convergencia de las políticas de seguridad de los países no Miembros hacia los estándares de la OCDE para los productos químicos y biotecnológicos.
- Intercambiar información técnica y política para abordar los problemas actuales y emergentes relacionados con la gestión de sustancias químicas y la seguridad de los productos biotecnológicos.
- Comprometerse con los acuerdos globales relacionados con la gestión de los productos químicos.
- Tener la voluntad y capacidad de asumir las obligaciones relacionadas a normativas de la OCDE en el ámbito de la seguridad química.

- Asumir las obligaciones de los acuerdos medioambientales multilaterales relacionados con la gestión de sustancias químicas del mismo modo en que lo hacen la mayoría o todos los Miembros de la OCDE.

Comité de gobernanza pública

- Dotar al Gobierno de una estructura sólida, que incluya la separación de poderes y la capacidad de mantener el estado de derecho, y reforzar continuamente la confianza en las instituciones y la democracia.
- Reforzar la capacidad de las instituciones públicas de promover el cambio sistémico y así responder a los retos económicos, sociales y medioambientales a través políticas innovadoras y basadas en evidencias.
- Fomentar la capacidad de liderazgo, priorización, coordinación y anticipación del Gobierno Central que garantice un enfoque de todo el Gobierno en la toma de decisiones estratégicas y una interacción eficaz entre los niveles políticos y administrativos en apoyo de una mayor eficacia del sector público. Esto incluye marcos de aplicación coherentes, así como una estructura sólida para la gobernanza de los riesgos críticos y la gestión de crisis.
- Impulsar un Gobierno abierto capaz de fomentar la transparencia y rendir cuentas a los ciudadanos, comunicarse con el público, promover la participación de las partes involucradas a lo largo del ciclo político, y proteger y promover el espacio cívico.
- Hacer uso de las TIC, las tecnologías y los datos digitales, los datos abiertos y la innovación para mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos, que incluye la visión y las condiciones marco para el Gobierno digital e innovador a fin de facilitar estratégicamente el rendimiento del sector público, así como también mejorar la capacidad de respuesta a las necesidades de la sociedad y la economía.
- Hacer compatibles los marcos jurídicos, institucionales y administrativos e implementar los instrumentos de gobernanza necesarios para diseñar y aplicar políticas, programas y servicios que permitan alcanzar objetivos sociales como la igualdad de género, el empoderamiento de los jóvenes y la equidad intergeneracional, el acceso a la justicia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, especialmente el objetivo nro. 16, sustentados en una visión estratégica para mejorar la compatibilidad de las políticas.
- Implementar un sistema de integridad pública coherente y completo, que permita una rendición de cuentas eficaz por parte del Gobierno y la creación de una cultura de integridad, mediante garantías sólidas que permitan una confluencia de los sectores público y privado con respecto a los grupos de presión y los conflictos de intereses.
- Crear marcos para la gestión de infraestructuras y sistemas de contratación pública que sean completos, eficientes y transparentes, y que contribuyan a maximizar el impacto del gasto público y a la vez alcanzar objetivos de políticas urgentes como la sostenibilidad.
- Promover una administración pública que se adapte a los propósitos, con el objetivo de garantizar que los sistemas de empleo flexibles y con capacidad de respuesta permitan a los servidores públicos cualificados y eficaces trabajar en una cultura y un liderazgo orientados a los valores, integrando la planificación y la gestión estratégicas de la mano de obra, la diversidad y los mecanismos para garantizar el rendimiento y habilidades del personal.
- Hacer uso de indicadores de rendimiento y datos sobre la gobernanza pública, entre ellos los datos de rendimiento que serán incluidos en la base de datos de gobernanza pública de la OCDE que se publica cada dos años en *Government at a Glance*.

Comité para altos funcionarios responsables del presupuesto

- Mejorar la capacidad de gasto mediante la asignación y reasignación eficaz de los recursos públicos, basada en evidencias.
- Ser capaz de enfrentar los desafíos presupuestarios actuales y futuros, y abordar las prioridades políticas de alto nivel de manera sostenible, por ejemplo, el presupuesto ecológico.
- Lograr la apertura y accesibilidad al gasto público con mecanismos claros de transparencia y rendición de cuentas.
- Supervisar de manera efectiva el proceso presupuestario realizado por los parlamentos y los dispositivos establecidos para la participación pública.

Comité de políticas regulatorias

- Comprometerse a reforzar la gobernanza pública mediante una política regulatoria que conduzca a leyes y reglamentos de alta calidad, y que estén alineados con los propósitos, que garanticen la transparencia, la legitimidad, la rendición de cuentas y el respeto del Estado de derecho para reforzar continuamente la confianza en las instituciones y la democracia.
- Mejorar y reforzar las políticas regulatorias y la gobernanza en todos los niveles de Gobierno a fin de promover normativas que respondan a los retos económicos, sociales y medioambientales.
- Adoptar un enfoque para la elaboración de políticas que incluya la creación de instituciones y procesos que garanticen la elaboración de políticas sólidas como la evaluación de impacto regulatorio (EIR) y la supervisión y presentación de informes sobre el cumplimiento de las prácticas de gestión regulatorias en todo el Gobierno.
- Tener la capacidad para realizar EIR, en particular la aplicación de un marco de evaluación de impacto regulatorio que aborde la idoneidad de la regulación, determine la eficacia de estas para alcanzar sus objetivos, verifique si las regulaciones generan costos innecesarios e incorpore las consideraciones explícitas de instrumentos políticos alternativos, opciones no regulatorias, así como el uso eficiente de los mecanismos de mercado.
- Adherirse a los principios de transparencia y participación pública en la elaboración de las regulaciones.
- Incluir el desempeño de un sistema regulatorio centrado en la organización de las funciones de las agencias reguladoras e inspectorías, asimismo incluir la rendición de cuentas públicas y el cumplimiento de los procesos de revisión y apelación.
- Implementar la gobernanza en varios niveles para lograr la coherencia regulatoria, que incluye, fomentar la coherencia regulatoria a través de la coordinación con organismos nacionales, subnacionales y supranacionales, y promover la cooperación regulatoria internacional.
- Establecer una gobernanza de regulación ágil para responder al entorno cambiante con sistemas regulatorios más flexibles que sean más resistentes a futuros impactos.
- Tener la capacidad de considerar los marcos normativos extranjeros e internacionales pertinentes al momento de regular, así como la capacidad para evaluar los impactos transfronterizos de las medidas reguladoras.

Comité de políticas de desarrollo regional

- Contar con datos sobre el desarrollo regional, que incluyan la recopilación, publicación y uso de datos e indicadores pertinentes en diferentes niveles territoriales para la elaboración de políticas nacionales y regionales, el seguimiento y la evaluación de resultados.
- Implementar estrategias y políticas de desarrollo regional para reforzar el rendimiento regional y nacional, la resiliencia, la sostenibilidad y el bienestar de los ciudadanos, y reducir las disparidades territoriales. Esto implica enfoques regionalizados para así diseñar y ejecutar políticas que se adapten a las características de cada región dentro de un marco nacional

coherente y que debe incluir principalmente:

- ✓ Marcos de desarrollo urbano.
- ✓ Marcos de desarrollo rural.
- ✓ Incentivos para fomentar los vínculos urbano-rurales.
- Apostar por una gobernanza eficaz en varios niveles que incluya la coordinación eficaz dentro y entre los niveles de Gobierno, y los sectores de la acción pública para lograr resultados de desarrollo inclusivo y sostenible, competitividad y bienestar a nivel nacional, regional y local.
- Tener la capacidad institucional y fiscal a nivel local para cumplir con las responsabilidades políticas de los gobiernos locales, así como para contribuir con el diseño y la implementación de la política nacional, y al mismo tiempo realizar inversiones y servicios públicos relevantes para el crecimiento, la competitividad, la equidad y la sostenibilidad en cada región.
- Establecer las condiciones marco que permitan a las administraciones locales realizar inversiones públicas de manera eficaz, eficiente y transparente.

Comité de estadística y política estadística

- Tener la voluntad y capacidad de cumplir con lo previsto en el artículo 3 a) de la Convención de la OCDE de «proporcionar a la organización la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones», lo cual incluye proporcionar estadísticas a corto plazo, estructurales y otras estadísticas analíticas, así como la información metodológica asociada, necesaria para el análisis y la supervisión adecuadas de las políticas.
- Crear o mantener un marco legal e institucional para las estadísticas y los datos acorde con la Recomendación de la OCDE sobre Buenas Prácticas Estadísticas [OECD/LEGAL/0417] y el Conjunto de Buenas Prácticas Estadísticas¹ que se refieren a las disposiciones individuales de la Recomendación, que son las siguientes:
 - ✓ Garantizar la independencia profesional de las autoridades estadísticas nacionales.
 - ✓ Implementar una coordinación eficiente del sistema estadístico nacional y una gobernanza eficaz del sistema de datos.
 - ✓ Dar a los encargados de las estadísticas oficiales un mandato claro para recopilar información con fines estadísticos, que incluya el acceso a datos de fuentes administrativas y a datos privados.
 - ✓ Desarrollar políticas que garanticen recursos humanos, financieros y técnicos adecuados para la elaboración sostenible de estadísticas oficiales de alta calidad.
 - ✓ Utilizar metodologías sólidas que se ajusten a las normas internacionales, y se comprometan con las normas profesionales y la innovación en los métodos y las fuentes.
 - ✓ Desarrollar políticas eficaces y buenas prácticas que garanticen la mejora continua de la calidad de las estadísticas oficiales y que aseguren su accesibilidad y difusión equitativas y fáciles de usar.
 - ✓ Garantizar la imparcialidad, objetividad y transparencia de las estadísticas oficiales.
 - ✓ Proporcionar una protección a la privacidad de los que proporcionan los datos y la confidencialidad de la información individual recogida con fines estadísticos.
 - ✓ Comprometerse con la cooperación internacional.
- Establecer y mantener una sólida infraestructura estadística y de datos (por ejemplo, censo de vivienda y de población, encuestas de población laboral activa o registro estadístico de empresas), en consonancia con las políticas y buenas prácticas de los Miembros de la OCDE.
- Integrarse de manera satisfactoria en los sistemas de información y difusión de la Organización en el momento de la adhesión, incluidos los mecanismos apropiados para transmitir los datos y metadatos de forma regular.

¹ Véase <https://www.oecd.org/statistics/good-practice-toolkit/goodpractices/>.

Comité de revisión de la economía y el desarrollo

- Garantizar la eficacia de las políticas para mejorar los resultados económicos de forma sostenible:
 - ✓ Establecer un marco de políticas macroeconómicas y un sistema financiero sólidos para hacer frente a las crisis económicas.
 - ✓ Implementar un marco de políticas estructurales (que incluya mercados de productos, de capitales y de trabajo) que sea coherente con la mejora de los resultados económicos.
 - ✓ Apostar por una economía que funcione bien, con instituciones fuertes para que sirva de apoyo a un crecimiento sostenible e integrador.

Comité de políticas educativas

- Garantizar la calidad y eficacia de los programas de educación y formación, y mejorar la calidad de los resultados del aprendizaje.
- Promover la igualdad de oportunidades educativas, garantizando el acceso a una educación de calidad para todos, que además asegure el logro de todos.
- Recopilar y utilizar información para orientar el desarrollo de las competencias.
- Utilizar herramientas financieras e incentivos para dirigir y fomentar la inversión en el desarrollo de capacidades.
- Comprometer a todos los actores para que participen en el diseño y la ejecución de las políticas.

Comité de empleo, trabajo y asuntos sociales

- Garantizar que las políticas sobre mercado laboral, capacitaciones, protección social y migraciones y las instituciones sean las adecuadas para facilitar el ajuste económico y promover una prosperidad económica inclusiva y sostenible para todos:
 - ✓ Elaborar políticas adecuadas sobre mercado laboral y capacitaciones inclusivas, así como sistemas de relaciones laborales que se ajusten a la Estrategia de Empleo de la OCDE del 2018.
 - ✓ Implementar políticas para mejorar las oportunidades en el mercado laboral de los grupos que no tienen representación y los grupos vulnerables (por ejemplo, los que no tienen formación, las personas con discapacidad, los jóvenes y las personas mayores), así como políticas para promover el diálogo social, la inclusión en el mercado laboral y la transición del empleo informal al formal.
 - ✓ Aplicar políticas para fomentar la igualdad de género en el empleo y las remuneraciones, así como en la formación y el acceso a la protección social.
 - ✓ Elaborar políticas para promover las oportunidades económicas, laborales y sociales de todos los grupos de jóvenes.
 - ✓ Implementar políticas para promover la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y problemas de salud mental.
 - ✓ Elaborar políticas financiera y socialmente sostenibles para promover la integración y la cohesión social como las políticas de pensión por jubilación, el apoyo a las familias con hijos y las medidas destinadas a ayudar a las personas sin trabajo y a otros grupos vulnerables para combatir la pobreza y encontrar empleos productivos y gratificantes.
 - ✓ Alentar una gobernanza eficaz del mercado laboral y de los sistemas de protección social, que incluya la capacidad de supervisar la ejecución de las políticas, y de analizar y evaluar los resultados obtenidos.
 - ✓ Promover políticas que garanticen el pleno respeto de los derechos laborales y el ejercicio exhaustivo de los derechos laborales individuales y colectivos, que incluyan una inspección laboral eficaz, haciendo especial hincapié en los derechos laborales fundamentales, incluidos los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización

- Internacional del Trabajo (OIT).
- ✓ Elaborar políticas de lucha contra todas las formas de discriminación en todos los ámbitos de la vida económica y social del país.
- ✓ Implementar políticas para gestionar mejor los flujos migratorios y fomentar el mercado laboral y la integración social de los inmigrantes y sus hijos, así como políticas para aprovechar las habilidades de los emigrantes para apoyar el crecimiento económico.

Comité de Salud

- Mejorar la capacidad del sistema de salud para que preste servicios seguros orientados a las personas, que incluyen el acceso a la atención de salud preventiva y al tratamiento médico a todos los grupos sociales y de forma transparente y oportuna.
- Promover la resiliencia y preparar el sistema de salud para responder a las emergencias de salud y otras crisis. Esto incluye, entre otras cosas, la lucha contra las enfermedades transmisibles con potencial epidémico o pandémico, ajustándose al Reglamento Sanitario Internacional (RSI), la resiliencia de los servicios de salud y los sistemas interconectados, y el enfoque de «una sola salud» para hacer frente a la resistencia antimicrobiana (AMR) y los patógenos virales.
- Implementar la sostenibilidad financiera del sistema de salud, que incluye la capacidad del Gobierno y de los individuos para cumplir con las obligaciones financieras que se les imponen.
- Promover la gobernanza del sistema de salud, como el diseño, la aplicación y la evaluación eficaces de las políticas; la capacidad de coordinación de las partes involucradas; la recopilación, el seguimiento y el análisis de datos sobre el rendimiento del sistema salud y de las políticas del sector, y la capacidad de utilizar los datos de salud respetando la privacidad para avanzar en la investigación y la asistencia.
- Elaborar políticas que se aplican en áreas de interés mundial, como la prevención y el tratamiento de enfermedades transmisibles-infecciosas y no transmisibles, el personal de salud y la innovación en bienes y servicios sanitarios.
- Estar dispuesto y ser capaz de proporcionar datos e información comparables a nivel internacional y la participación en los proyectos y programas del Comité de Salud y sus subgrupos, así como de otras organizaciones internacionales relacionadas con las políticas de salud, para facilitar el beneficio y el aprendizaje mutuos.
- Promover la rendición de cuentas y la transparencia de las partes involucradas en la toma de decisiones y la prestación de servicios sanitarios.

Comité de comercio y Grupo de trabajo sobre créditos a la exportación y garantías de crédito

- Registrar y comprometerse con la transparencia y apertura del proceso de toma de decisiones sobre políticas y prácticas comerciales.
- Registrar y comprometerse con el acceso al mercado de bienes y servicios agrícolas y no agrícolas.
- Registrar y comprometerse con la protección y el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Incorporar y comprometerse con las normas y mejores prácticas de la OCDE sobre políticas y prácticas de créditos a la exportación.
- Comprometerse en demostrar liderazgo en los esfuerzos de reforma de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y en las negociaciones de la OMC como corresponde a los miembros de la OCDE.

Comité de agricultura

- Contar con una política agrícola y otras ayudas al sector agrícola y agroalimentario para evaluar

en qué medida las políticas diseñadas de apoyo al sector agrícola y agroalimentario contribuyen con los sistemas alimentarios sostenibles, que incluyen un mejor funcionamiento del entorno de mercado nacional y multilateral, a través de la transparencia, la orientación a resultados específicos, la adaptación al resultado deseado, la flexibilidad, reflejando diversas situaciones, acordes con los derechos y las obligaciones multilaterales y la equidad.

- Comprobar que las políticas agrícolas fomentan la sostenibilidad, especialmente el uso sostenible del agua, la tierra, la energía, el suelo, los recursos de la biodiversidad, los bosques y su relación con la deforestación, y que contribuyan a las soluciones para el cambio climático.
- Verificar que existan los marcos institucionales, no regulatorios y regulatorios necesarios (que incluyan el uso de instrumentos basados en el mercado) para permitir que los mercados de productos alimentarios y agrícolas funcionen de manera predecible, eficiente y efectiva, fomentando la resiliencia de los sistemas alimentarios, la atracción de inversiones, el apoyo a la innovación y la mejora de la productividad.
- Comprobar que las políticas para el sector agroalimentario sean coherentes con las políticas generales macroeconómicas, estructurales, sociales, climáticas y otras políticas medioambientales.

Comité de pesca

- Aplicar políticas y prácticas de gestión pesquera sostenible, que incluyan enfoques de gestión basados en el ecosistema.
- Implementar una estructura de gobernanza que pueda ofrecer resultados sostenibles en la pesca y la acuicultura, así como también respecto a la participación de todas las partes involucradas en el proceso de gestión.
- Promover la capacidad de investigación necesaria que apoye los avances en los sectores de la pesca y la acuicultura.
- Implementar un sistema de control y aplicación de la ley en materia de pesca con recursos suficientes para disuadir las actividades de pesca ilegal, no declarada y no regulada.
- Adoptar a nivel nacional los principios internacionales para la pesca y la acuicultura, por ejemplo, el Código de Conducta de la FAO.
- Participar en organizaciones internacionales relacionadas con la pesca y la acuicultura, tanto en organizaciones regionales de gestión de la pesca como en las organizaciones internacionales que se ocupan de asuntos de pesca y acuicultura.

Comité de políticas de ciencia y tecnológica

- Desarrollar un sistema moderno para la gobernanza de las políticas de ciencia, tecnología e innovación (STI) que promueva la interacción entre los Gobiernos y que incluya a todas las partes involucradas, la sociedad civil y los ciudadanos. Este sistema de gobernanza también debería fomentar el diálogo entre las partes en torno a los objetivos generales y a los valores normativos en los que se basan las políticas de la STI, especialmente en lo que respecta a las transiciones sociotécnicas, la preparación y la respuesta a las crisis.
- Elaborar y mantener acuerdos y políticas institucionales para apoyar la investigación fundamental, básica y aplicada, así como la sostenibilidad de las infraestructuras de investigación científica.
- Promover la excelencia en la investigación científica orientada y guiada desde la curiosidad mediante un equilibrio de mecanismos de financiación institucionales y competitivos apropiados, así como los mecanismos de evaluación.
- Promover la inclusión y la diversidad en la educación, la investigación y el empleo científicos, y derribar las barreras que impiden la participación de las mujeres y los grupos no representados o marginados.

- Establecer políticas y buenas prácticas en relación con el acceso, el uso y la gestión de los datos de investigación procedentes de los fondos públicos y promover la ciencia de libre acceso.
- Velar por la preservación de la libertad universitaria, el respeto a la ética de la investigación y la integridad científica en todos los ámbitos de la investigación.
- Elaborar políticas que favorezcan las interacciones entre la industria y la ciencia (por ejemplo, la cocreación y la comercialización de los resultados de la investigación pública a través de las empresas derivadas (*spin-offs*) universitarias, la concesión de licencias de propiedad intelectual y la movilidad del personal altamente cualificado).
- Promover la cooperación científica y tecnológica internacional que beneficie a todas las partes, el crecimiento económico y el desarrollo social, y abordar los obstáculos que puedan afectar dicha cooperación.
- Obrar individual y colectivamente en favor de los avances de los conocimientos científicos y del desarrollo tecnológico, contribuyendo así a la difusión y accesibilidad de los conocimientos científicos y técnicos.
- Elaborar políticas de innovación desde la perspectiva de la oferta y la demanda que fomenten las inversiones del sector privado en I+D e innovación para mejorar la competitividad y enfrentar los retos de la sociedad (por ejemplo, mediante políticas de innovación con orientaciones precisas, asociaciones público-privadas, contratación pública, políticas reguladoras, etc.).
- Reconocer en las fases de elaboración y aplicación de políticas que la innovación tecnológica tiene lugar en entornos sectoriales muy diferentes, en términos de fuentes, actores e instituciones, y que las políticas de innovación requerirían diferenciarse por sectores y etapas de desarrollo tecnológico (por ejemplo, fase inicial, demostración y despliegue).
- Promover políticas de investigación e innovación responsables que tengan en cuenta los efectos y las posibles repercusiones en el medio ambiente y la sociedad.
- Promover el compromiso de la ciencia con la sociedad a través de diversos canales (por ejemplo, la vulgarización y comunicación de la ciencia, los acuerdos institucionales para el asesoramiento científico y la ciencia ciudadana).
- Proporcionar información estadística comparativa, según las directrices de la OCDE, sobre los resultados de la ciencia y la tecnología, que constituye la base del trabajo analítico del Comité de políticas de ciencia y tecnología.
- Considerar y seguir, cuando proceda, las mejores prácticas en materia de política científica y tecnológica, incluidos los derechos de propiedad intelectual, elaborados por el Comité de políticas de ciencia y tecnología.

Comité de políticas de economía digital

- Implementar políticas, instituciones y marcos jurídicos y regulatorios eficaces para fomentar una transformación digital inclusiva, que comprende políticas que estimulen el acceso a las tecnologías digitales, la inversión en estas tecnologías, así como el desarrollo, la adopción y el uso responsable de estas, en particular los sistemas de inteligencia artificial confiables.
- Promover la expansión de los servicios de comunicación de alta calidad y banda ancha seguros a precios asequibles, a través de mercados competitivos, inversiones e innovación, teniendo en cuenta su impacto medioambiental.
- Preservar el rol que tienen las tecnologías digitales en el fomento de la innovación y el avance de los objetivos económicos y sociales, y en dar la voz a las aspiraciones democráticas, promoviendo al mismo tiempo un ambiente digital seguro y de confianza para todos los usuarios, incluidas las poblaciones vulnerables como los niños.
- Mejorar la capacidad para utilizar los datos que van a permitir resolver los retos económicos y sociales (por ejemplo, el cambio climático, las pandemias) mejorando del acceso y el

intercambio.

- Proteger los datos personales y la privacidad de las personas, y cooperar en la aplicación de las leyes relacionadas con dicha privacidad.
- Fomentar una cultura de gestión de riesgos de seguridad en el uso de los sistemas y redes de información, y la protección de las actividades más importantes, que incluye el desarrollo de políticas y prácticas para hacer frente a esos riesgos.

Comité de políticas del consumidor

- Promover el bienestar de los consumidores mediante el desarrollo y la aplicación de políticas basadas en datos o evidencias sobre el comportamiento, y que promuevan:
 - ✓ La protección y el empoderamiento de los consumidores que hacen uso del comercio digital (incluso a través de los mercados en línea), y la transformación digital en general.
 - ✓ La cooperación para que se cumpla la ley contra las prácticas comerciales engañosas y desleales que afectan a los consumidores, dentro y fuera país, en particular, proporcionando las competencias necesarias a las autoridades de protección de los consumidores para investigar y tomar medidas.
 - ✓ El desarrollo de mecanismos eficaces para que los consumidores solucionen los conflictos y obtengan reparación, por ejemplo, a través de los mecanismos alternativos (extrajudiciales).
 - ✓ Marcos políticos eficaces en materia de seguridad de los productos de consumo, como la cooperación transfronteriza basada en el control del mercado electrónico y las iniciativas que existen a nivel mundial para la devolución de productos.
 - ✓ Iniciativas para detectar y prevenir la venta de productos que no sean seguros en todos los mercados, como los mercados electrónicos.
 - ✓ Mayor compromiso de los consumidores con la economía ecológica.
 - ✓ Educación e iniciativas destinadas a sensibilizar sobre los nuevos riesgos y desafíos para los consumidores, los derechos y las obligaciones de estos, así como el rol y las responsabilidades de las empresas.
- Desarrollar e implementar un proceso de elaboración de políticas de consumo que permita a las autoridades: i) definir la naturaleza de un problema; ii) evaluar el grado de perjuicio para el consumidor; iii) determinar si la acción está justificada, iv) establecer los objetivos políticos deseados; v) identificar las políticas de respuesta más adecuadas, y vi) desarrollar un proceso para evaluar la eficacia de esas respuestas.